



ACUERDO SECRETARIAL

SECRETARIA
DE
MARINA

AL C. ALMIRANTE C.G. DEM.
JEFE DE OPERACIONES NAVALES
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 25, 134 fracción II y 136 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 70 y 71 de la de Disciplina de la misma institución naval; 7, 10 y 12 del Reglamento de la Junta de Almirantes, Consejos de Honor Superior y Ordinario y considerando que, el número de casos de los cuales está conociendo el Consejo de Honor Ordinario se ha incrementado y de que resulta necesario agilizar los procedimientos a efecto de obtener una justicia pronta y expedita, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 fracciones XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, expido el siguiente:

ACUERDO :

A partir del primero de marzo próximo, se crea en esa Jefatura de Operaciones Navales, un Segundo Consejo de Honor Ordinario; mismo que actuará en forma alterna, con el que se encuentra actualmente en funciones. Tendrá las atribuciones y constitución que los ordenamientos legales confieren a los de su clase; debiendo hacerse las designaciones para su integración, comunicándose en la orden respectiva para conocimiento del personal.

Se expide en Coyoacán, Distrito Federal a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

Vertical stamps and handwritten notes on the left margin, including 'JEFAURA DE OPERACIONES NAVALES' and a circular seal of the 'SECRETARIA DE MARINA'.